

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Inca (excedencia voluntaria de don Antonio Reinoso y Reino).
2. Las Palmas número 3 (traslado de don Luis María Romero Conejero).
3. Llerena (traslado de don José Luis Vicente Ortiz).
4. Castellón de la Plana número 3 (plaza de nueva creación).
5. Salamanca número 3 (plaza de nueva creación).
6. Alcañiz (declarada desierta en concursos anteriores).
7. Alcazar (declarada desierta en concursos anteriores).
8. Almazán (declarada desierta en concursos anteriores).
9. Aoiz (declarada desierta en concursos anteriores).
10. Arcos de la Frontera (declarada desierta en concursos anteriores).
11. Arenas de San Pedro (declarada desierta en concursos anteriores).
12. Bande (declarada desierta en concursos anteriores).
13. Barbastro (declarada desierta en concursos anteriores).
14. Berga (declarada desierta en concursos anteriores).
15. Boitania (declarada desierta en concursos anteriores).
16. Calamocha (declarada desierta en concursos anteriores).
17. Cangas de Onís (declarada desierta en concursos anteriores).
18. Carballino (declarada desierta en concursos anteriores).
19. Carrión de los Condes (declarada desierta en concursos anteriores).
20. Caspe (declarada desierta en concursos anteriores).
21. Cazalla de la Sierra (declarada desierta en concursos anteriores).
22. Cervera del Río Pisuegra (declarada desierta en concursos anteriores).
23. Ciudad Rodrigo (declarada desierta en concursos anteriores).
24. Corcubión (declarada desierta en concursos anteriores).
25. Coria (declarada desierta en concursos anteriores).
26. Durango (declarada desierta en concursos anteriores).
27. Fonsagrada (declarada desierta en concursos anteriores).
28. Fraga (declarada desierta en concursos anteriores).
29. Hellín (declarada desierta en concursos anteriores).
30. Icod de los Vinos (declarada desierta en concursos anteriores).
31. Igualada (declarada desierta en concursos anteriores).
32. Jerez de los Caballeros (declarada desierta en concursos anteriores).
33. Laviana (declarada desierta en concursos anteriores).
34. Mahón (declarada desierta en concursos anteriores).
35. Manacor (declarada desierta en concursos anteriores).
36. Manresa (declarada desierta en concursos anteriores).
37. Martos (declarada desierta en concursos anteriores).
38. Molina de Aragón (declarada desierta en concursos anteriores).
39. Montilla (declarada desierta en concursos anteriores).
40. Noya (declarada desierta en concursos anteriores).
41. Olot (declarada desierta en concursos anteriores).
42. Osuna (declarada desierta en concursos anteriores).
43. Pozoblanco (declarada desierta en concursos anteriores).
44. Ponferrada número 1 (declarada desierta en concursos anteriores).
45. Ponferrada número 2 (declarada desierta en concursos anteriores).
46. Posadas (declarada desierta en concursos anteriores).
47. Puebla de Sanabria (declarada desierta en concursos anteriores).
48. Puebla de Trives (declarada desierta en concursos anteriores).
49. Puenteareas (declarada desierta en concursos anteriores).
50. Puerto del Rosario (declarada desierta en concursos anteriores).
51. Puigcerdá (declarada desierta en concursos anteriores).
52. Ribadavia (declarada desierta en concursos anteriores).
53. Sahagún (declarada desierta en concursos anteriores).
54. Salas de los Infantes (declarada desierta en concursos anteriores).
55. San Feliú de Llobregat (declarada desierta en concursos anteriores).
56. Sanlúcar de Barrameda (declarada desierta en concursos anteriores).
57. San Sebastián de la Gomera (declarada desierta en concursos anteriores).
58. Santa Coloma de Farnés (declarada desierta en concursos anteriores).
59. Seo de Urgel (declarada desierta en concursos anteriores).
60. Siero (declarada desierta en concursos anteriores).
61. Tarrasa número 1 (declarada desierta en concursos anteriores).
62. Tolosa (declarada desierta en concursos anteriores).
63. Valencia de Alcántara (declarada desierta en concursos anteriores).
64. Valls (declarada desierta en concursos anteriores).
65. Valverde del Hierro (declarada desierta en concursos anteriores).
66. Vergara (declarada desierta en concursos anteriores).
67. Verín (declarada desierta en concursos anteriores).
68. Vich (declarada desierta en concursos anteriores).
69. Viella (declarada desierta en concursos anteriores).
70. Villalba (declarada desierta en concursos anteriores).
71. Villalpando (declarada desierta en concursos anteriores).

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que sea su categoría, con la limitación, en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria tercera del referido Reglamento orgánico, respecto de las Secretarías de los Juzgados servidos por Magistrados.

Los Secretarios que lleven más de un año en situación de adscritos a un Juzgado, en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 11 de noviembre de 1965, deberán tomar parte en el presente concurso, en consonancia con lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967, pudiendo ser trasladados, si no lo hicieran, a cualquiera de las vacantes declaradas desiertas, actualmente existentes.

Los designados para las vacantes a que aspiren no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 20 del citado Reglamento orgánico de 2 de mayo de 1968.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de Ministerio.

Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso, no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a solicitud de los concursantes una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección correspondiente.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada oficial en este Ministerio en la fecha en que fueron entregados en las Dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación, dictada para su publicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de licenciado en Derecho y, cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden cubrir las plazas.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de septiembre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.